



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5

PRE-058

15 de febrero de 2021

PARA: DELEGADOS PERSONALES DEL PRESIDENTE Y RECTORES SECCIONALES

DE: PRESIDENTE NACIONAL Y RECTOR NACIONAL

ASUNTO: DESCUENTO ESPECIAL DERECHOS PECUNIARIOS RESOLUCION # 6 DE DICIEMBRE 9 DE 2019, ART, 3°

Cordial saludo.

Conforme al artículo 3° de la resolución 6 de diciembre 9 de 2019 expedida por la Consiliatura, que reglamentó los derechos pecuniarios y con el propósito de establecer unos beneficios económicos especiales para los estudiantes que se matriculen en jornadas nocturnas, considerando el factor de la edad, se aprobó que a partir de la fecha de expedición de esta resolución se concederá descuento del 20% para quienes acrediten haber cumplido o ser mayores de 25 años, siempre y cuando se matriculen en un programa de pregrado que se oferte en jornada nocturna.

Acorde con lo anterior y teniendo en cuenta que la norma no dispuso ninguna restricción en tiempo para acceder a ese descuento, los estudiantes que por primera vez se hubieren matriculado en un programa de pregrado jornada nocturna para los semestres 1 y 2 de 2020, así como para 1 de 2021 y cumplan los requisitos mínimos de 25 años al momento de su matrícula, tienen derecho al descuento del 20% en el valor de su matrícula respectiva durante todos los semestres o años de su carrera, según sea el caso.

En el evento de que algunos posibles beneficiarios no hubieren hecho uso del descuento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, la Universidad oficiosamente a través de los servidores competentes de la misma revisará y cuantificará del saldo a favor de los estudiantes respectivos y así podrá aplicar para el período académico dicho saldo, informando esa situación al estudiante beneficiado.

Esta es una de las medidas que la Universidad ha venido tomando con miras a la celebración del primer centenario de su fundación, que está prevista para la anualidad comprendida entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023, es decir entre el mes de inicio de las actividades de la Convención Liberal de Ibagué en 1922 y el 13 de



RESOLUCIÓN N.º 18092 ABOGATO 22 DE 2019. 14 AÑOS

[www.unilibre.edu.co](http://www.unilibre.edu.co)

Bogotá D.C. Sede Principal campus La Candelaria: calle 8 No. 5-80 PBX: (1) 3821000



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

febrero del año siguiente, cuando nuestra Institución abrió sus puertas a la comunidad estudiantil.

Hasta ahora la Dirección de la Universidad considera que luego de la evaluación que se hará a mediados del próximo semestre, posiblemente extenderemos ese beneficio a quienes matriculándose en los períodos académicos de 2022 y 2023 cumplan con los requisitos establecidos en la resolución mencionada.

Atentamente,

JORGE ALARCON NIÑO  
Presidente Nacional

FERNANDO DEJANON RODRIGUEZ  
Rector Nacional



RESOLUCIÓN N.º 18092 ABOGADO 22 DE 2019. 14 AÑOS